

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 369-2012-R.- CALLAO, 08 DE MAYO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistos los Oficios N°s 002 y 003-2012-CEPAD-VRA (Expediente N° 14194) recibidos el 23 de febrero y 25 de abril del 2012, respectivamente, mediante los cuales el profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, solicita se designe su reemplazo para los casos en que en su calidad de Vicerrector Administrativo haya denunciado actos irregulares que conlleven a procesos administrativos de funcionarios de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de procesos administrativos disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; estableciendo los Arts. 166° y 170° de esta norma legal que la referida Comisión tiene como facultad calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios de la Universidad que incurran en faltas de carácter disciplinario; y, en caso de haberse instaurado proceso a un funcionario, elevará un informe al Titular de la entidad recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, por Resolución N° 106-2012-R del 31 de enero del 2012, se actualizó en vía de regularización, a partir del 01 de enero del 2012, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, presidida por el profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo, e integrada, en calidad de miembros, por el Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal, y el Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante los Oficios del visto, el Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, solicita se designe su reemplazo para los casos en que en su calidad de Vicerrector Administrativo haya denunciado actos irregulares que conlleven a procesos administrativos de funcionarios de esta Casa Superior de Estudios; siendo procedente atender a lo solicitado, designando para tal efecto al profesor Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, en vía de regularización, a partir del 23 de febrero del 2012, como reemplazo del profesor **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO** como Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para los casos en que en su calidad de Vicerrector Administrativo haya denunciado actos irregulares que conlleven a procesos administrativos de funcionarios de esta Casa Superior de Estudios; al profesor **Dr. WALTER FLORES VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.